



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7235

QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**CAPÍTULO I
DEL OBJETO, ALCANCE Y DEFINICIONES**

Artículo 1°.- Objeto.

El objeto de la presente ley será la regulación y supervisión prudencial de la manera en la que se administran los recursos financieros y no financieros, de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones de naturaleza pública y privadas del país, en adelante denominadas Entidades de Jubilaciones y Pensiones.

A través de la regulación y supervisión, la Superintendencia de Jubilaciones y Pensiones creada en los términos del Artículo 4° de la presente ley, deberá velar por una adecuada y prudente administración, por parte de los órganos de dirección de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones supervisadas, buscando que los recursos de los fondos de jubilaciones y pensiones se administren bajo los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, en ese orden.

La dirección y administración general de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones se regirá por las disposiciones establecidas en sus respectivas cartas orgánicas, estatutos sociales y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 2°.- Ámbito de aplicación.

Se encuentran sujetas al ámbito de aplicación de la presente ley:

a) Entidades de jubilaciones y pensiones de naturaleza pública o entidades públicas: entidades que administran los regímenes del seguro social obligatorio creados por ley, cuyas prestaciones previsionales están definidas según parámetros predeterminados en sus respectivas cartas orgánicas. De manera enunciativa más no limitativa, comprende a las siguientes entidades:

- 1) El Instituto de Previsión Social.
- 2) La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Administración Nacional de Electricidad.
- 3) La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.
- 4) La Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios.
- 5) La Caja Paraguaya de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Itaipú Binacional.
- 6) La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.